



FAROEXPRESS

LUCES DE INTEGRIDAD



RED LATINOAMERICANA
DE CUMPLIMIENTO

ETICO

www.redcump.org www.linkedin.com/company/red-latinoamericana-de-cumplimiento [@Redlatcump](https://twitter.com/Redlatcump)

En 2025 vuelve **Ethics in Business**, un evento innovador para el compliance en América Latina.
Este **6 de febrero 2025**, en Medellín, Colombia.
Conoce más sobre el evento y compra tus entradas en: www.ethicsinbusiness.co



VER MÁS...

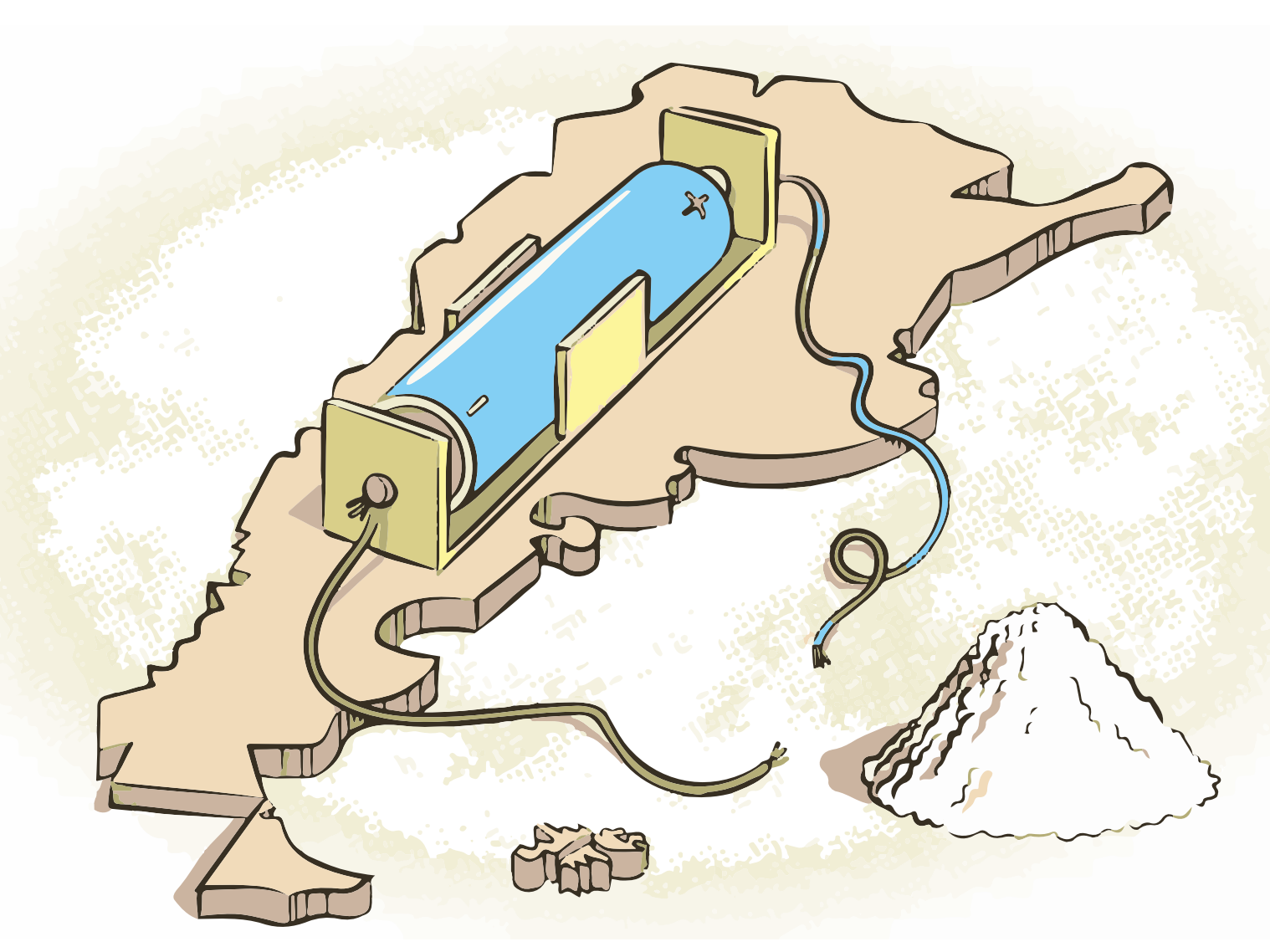
¿POR QUÉ LA REGULACIÓN EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEBE SER COLABORATIVA?

La regulación de la inteligencia artificial (IA) debe ser colaborativa para equilibrar su desarrollo con la protección de derechos fundamentales y la seguridad de las personas. El avance de la IA plantea desafíos complejos que requieren normativas claras y adaptadas al nivel de riesgo de las aplicaciones, como lo demuestra la Ley de IA de la Unión Europea. Este marco clasifica los sistemas de IA según su impacto potencial, desde usos prohibidos por riesgos graves hasta aplicaciones de bajo riesgo con requisitos mínimos de transparencia. Este enfoque pionero ha servido de referencia para otros países y empresas, permitiendo un desarrollo tecnológico controlado en áreas críticas como la seguridad, el empleo y la privacidad.

A nivel empresarial, un enfoque interdisciplinario es esencial para la implementación responsable de la IA. Ejemplos como el Comité GAIA de AT&T, que reúne especialistas de diversas áreas, destacan la importancia de evaluar riesgos desde múltiples perspectivas. En países como México, el diálogo entre gobierno, empresas, sociedad civil y academia es crucial para adaptar regulaciones globales a contextos locales. Adoptar principios éticos y marcos regulatorios no solo protege a los ciudadanos, sino que también otorga ventajas competitivas a las empresas al posicionarlas como líderes en transformación tecnológica y cumplimiento normativo.

VER MÁS...

BOLIVIA FORMALIZÓ LOS CONTRATOS CON UNA EMPRESA CHINA PARA QUE CONSTRUYA DOS PLANTAS DE EXTRACCIÓN DIRECTA DEL LITIO



“Bolivia ha firmado un contrato con la empresa china Hong Kong CBC Investment Limited para construir dos plantas de extracción directa de litio (EDL) en el salar de Uyuni, con una inversión inicial de 1.030 millones de dólares”. Este acuerdo, que consolida un compromiso previo de enero de 2023, contempla la construcción de una planta con capacidad para producir 10.000 toneladas anuales de carbonato de litio y otra con una capacidad de 25.000 toneladas, asegurando una participación estatal mayoritaria del 51%. Estas iniciativas buscan fortalecer la industrialización del litio, un recurso estratégico en el que Bolivia posee reservas estimadas en 23 millones de toneladas, según estudios estatales.

El proyecto refuerza los esfuerzos del gobierno boliviano para posicionar al país como líder en la producción de litio, destacando su control estatal sobre el recurso. Este es el segundo proyecto industrial con tecnología EDL en Bolivia, tras un contrato firmado con la rusa Uranium One Group, que aún enfrenta obstáculos legislativos, ya que fue cuestionada por presuntas irregularidades en el montaje de la planta. El presidente Luis Arce resaltó que el contrato con CBC es “muy beneficioso” y subrayó su importancia para el desarrollo industrial de Bolivia, aunque su aprobación definitiva dependerá del Congreso, donde el gobierno no cuenta con mayoría parlamentaria, lo que podría ralentizar su implementación.

VER MÁS...

UNA EMPRESA DEL CÁRTEL DE SOBRES ELECTORALES DOTA PROVISIONES MILLONARIAS TRAS LAS CONDENAS A FAVOR DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PARTIDO POPULAR

El Grupo Empresarial Tompla, involucrado en un cártel que manipuló el mercado de sobres de papel en España entre 1977 y 2010, ha establecido provisiones millonarias en sus cuentas de 2023 para cubrir los riesgos derivados de condenas judiciales relacionadas con este cártel. La empresa ha sido condenada en varias ocasiones a indemnizar a partidos políticos, especialmente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y al Partido Popular (PP), por los sobrepagos pagados por los sobres manipulados. A pesar de que Tompla considera que muchas de las reclamaciones están prescritas, sigue enfrentando demandas adicionales por daños derivados de sus prácticas ilegales, lo que ha llevado a un incremento significativo en sus provisiones.

El impacto del cártel, que operó durante más de tres décadas, afectó profundamente al mercado de sobres en España, dejándola fuera de los procesos de concentración sectorial que tuvieron lugar en Europa. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNC) desarticuló el cártel en 2013, imponiendo sanciones a varias empresas, incluyendo a Tompla, que recibió una reducción en la multa debido a su colaboración en la investigación. Desde entonces, numerosas entidades, incluidos bancos y ONGs, han buscado compensaciones judiciales, obteniendo resoluciones favorables en algunos casos.



VER MÁS...

UN EMPLEADO DESCARGA UN PROGRAMA SIN LICENCIA NI AUTORIZACIÓN EN EL ORDENADOR DE LA EMPRESA Y LO DESPIDEN: LA JUSTICIA LO DECLARADA PROCEDENTE

“El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña declaró procedente el despido disciplinario de un empleado que instaló un software sin licencia ni autorización en el ordenador de su empresa, La Granja Foods 1959, SL”. La infracción fue detectada tras una notificación de Dassault Systèmes, empresa desarrolladora del programa Solidworks, que alertó sobre el uso no autorizado de su software y amenazó con acciones legales. A pesar de que el trabajador admitió la descarga ilícita, justificándose en supuestas necesidades laborales, el tribunal consideró que sus acciones constituían un grave incumplimiento de sus obligaciones laborales, dañando la confianza con su empleador y exponiendo a la empresa a riesgos legales significativos.

La resolución judicial reafirmó el despido al enfatizar la importancia del principio de buena fe en las relaciones laborales, destacando que el comportamiento del empleado representó una falta seria y culpable. Además, el fallo subrayó que la revisión de los hechos probados exige pruebas objetivas, las cuales no fueron aportadas en la apelación presentada por el trabajador. Este caso resalta la necesidad de una gestión adecuada de licencias de software en las empresas y la estricta postura judicial frente al uso no autorizado de propiedad intelectual, reforzando la relevancia de las políticas corporativas sobre tecnología y cumplimiento normativo.

¡ÚNETE A LA RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO!

¿QUIERES MÁS INFORMACIÓN?
¡CONTÁCTANOS!



María Catalina Urrea
Coordinador
Red Latinoamericana de Cumplimiento
Teléfono: 322-3078283
Correo electrónico: Catalina.urrea@soyetico.org